
**Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021.**

Siendo las diez horas con siete minutos del día viernes diecisiete de Mayo de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 11, 26, 38, 39, 91, 97 y demás aplicables del Reglamento del Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial "Mariano Angulo Basto" del Palacio Municipal de esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Décima Sexta Sesión ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal;
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
4. Aprobación o corrección en su caso del acta sintetizada de la sesión ordinaria anterior;
5. Aprobación en su caso de la Justificación de la inasistencia del regidor Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas; a la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo;
6. Toma de Protesta del Ciudadano Sergio Zapata Vales, como Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Othón P. Blanco.
7. Lectura del oficio **No. MOPB/PM/437/2019**, que contiene el informe de actividades y financiero del Comité Permanente de la Feria de la Frontera Sur 2018, para conocimiento de todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento.
8. Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el pronunciamiento a favor y la adhesión del Municipio de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' at the top, a signature below it, and several other marks and initials further down.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'X' on the left, a signature in the middle, and several other marks and initials on the right.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

- Othón P. Blanco, Quintana Roo a la guía consultiva de desempeño municipal, en los términos del propio acuerdo.
9. Acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, se pronuncia respecto de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en los términos del propio acuerdo.
 10. Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, 1) la celebración del Acuerdo de Coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo para la aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza y; 2) El Convenio de Colaboración con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora para la prestación de servicios de capacitación en materia de Seguridad Pública en sus conceptos de "Formación Inicial (aspirantes)", "Formación Inicial/elementos activos)", "Grupo Táctico", "Diplomado para mandos", "Evaluaciones de las competencias básicas de la función policial", "taller: la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)". en los términos del propio acuerdo.
 11. Asuntos Generales;
 12. Clausura de la sesión.

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

Segundo.- En virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, En uso de la voz el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Cuarto.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta sintetizada de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. Por lo que el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta sintetizada de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta sintetizada de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Quinto.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía a la Justificación de la inasistencia del Regidor Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas; a la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que fue aprobada por **unanimidad**.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Sexto.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía a la Toma de Protesta del Ciudadano Sergio Zapata Vales, como Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Othón P. Blanco. Por lo que el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including the number 36.

hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?" a lo que el **Ciudadano Sergio Zapata Vales**, contesto: "si protesto" seguidamente el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, agrego "si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". Acto seguido, **el Regidor Sergio Guillermo Zapata Vales**, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Séptimo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del oficio **No. MOPB/PM/437/2019**, que contiene el informe de actividades y financiero del Comité Permanente de la Feria de la Frontera Sur 2018, para conocimiento de todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or '2'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten marks at the bottom of the page, including a large 'X' and the number '46'.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

C. Otoniel Segovia Martínez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
2018-2021

Oficio No. MOPB/PM/437/2019.
Asunto: Se envía iniciativa para trámite
Chetumal, Quintana Roo, a 07 de mayo de 2019.
"2019 Año del Respeto a los Derechos Humanos"

Lic. Edwin Alejandro Rivera Romero
Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
Presente

El que suscribe, Otoniel Segovia Martínez Presidente Municipal de Othón P. Blanco, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que me confieren los artículos 33, fracción XXII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo me permito solicitar incluir en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, el informe de Actividades y Financiero correspondiente del Comité Permanente del la Expofer, la Feria de la Frontera Sur 2018

Por lo que en apego al artículo 71 del Reglamento Interior me permito solicitar se incluya en el orden del día de la sesión próxima a celebrarse.

Adjunto el informe para el trámite correspondiente

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo

SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE



Ayuntamiento de Othón P. Blanco
2018-2021
Presidencia Municipal

c.c.p. -minutario

Av. Álvaro Obregón No. 321 Col. Centro, C.F. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
Tel. (983) 83 5 15 00 al 19

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Octavo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía al Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el pronunciamiento a favor y la adhesión del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo a la guía consultiva de desempeño municipal, en los términos del propio acuerdo.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2,3, 5, 7, 24,25, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; 1, 4, 5, 39, 40, 46, 47, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que corresponde al Ayuntamiento la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, por lo que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, fue creado el 30 de julio de 2002 con la finalidad de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable con estados y municipios;

Que el INAFED es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y sus acciones están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales, para que estos puedan responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades de la población;

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Que el INAFED lleva a cabo relaciones estratégicas con actores políticos y sociales vinculados con el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal con el fin de ayudar a los municipios con el propósito de contar con información para el buen cumplimiento de sus funciones; Que INAFED es un aliado de los gobiernos locales, al brindar asesoría y asistencia técnica en temas diversos con la finalidad de lograr que las administraciones municipales sean más eficientes;

Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal está diseñada para que el INAFED acompañe a las administraciones locales a partir del primer año de gobierno; los municipios que estén a la mitad o estén por finalizar su gestión, si así lo desean, podrán inscribirse y dejar un legado a la siguiente administración para que el municipio pueda seguir avanzando en su labor de gobierno;

Que un eje central de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es impulsar la vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; además integrará un "portafolio de soluciones", a fin de brindar atención a las necesidades específicas de los gobiernos municipales;

Que esta Guía busca mejorar y consolidar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados;

Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones locales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, alentar a la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados;

Que el INAFED refrendó el compromiso del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Gobernación, para contribuir a la formación de administraciones públicas municipales más sólidas para ofrecer mejores servicios y resultados a sus comunidades. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos: Organización, Hacienda, Territorio, Servicios, Medio Ambiente, Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto;

Que derivado de lo anterior, se dice que el Ayuntamiento se encuentra facultado para realizar en representación del Municipio y dentro de los límites de ley, todos aquellos actos jurídicos encaminados a alcanzar los fines del Gobierno Municipal;

Que para el cumplimiento de los fines y responsabilidades descritas en el párrafo que antecede, el Ayuntamiento cuenta con facultades generales de reglamentación para el régimen de gobierno y administración del Municipio y de planeación integral, democrática y participativa, procurando el desarrollo político, económico, social, urbano y rural del Municipio, mediante la integración de planes, programas y acciones de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad del desarrollo de la gestión municipal;

Que en esa tesitura, la presente administración municipal consciente de las responsabilidades que implica ser el gobierno más cercano a la ciudadanía, y los retos a los que se enfrenta para la atención de dichas responsabilidades en la satisfacción de las principales demandas y necesidades de la población, y en una búsqueda continua de herramientas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, en esta oportunidad se somete a consideración la incorporación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en sus distintos programas, en virtud de que el ámbito local representa el espacio más significativo del desarrollo;

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Que la participación de los gobiernos locales y municipios, es crucial para la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y la concreción de sus metas a nivel nacional;

Que en atención a lo anterior, se considera de vital importancia que este Honorable Ayuntamiento se pronuncie a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio incorporando el enfoque de la Guía de Desempeño Municipal, en aras de mejorar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados;

Que por las consideraciones antes descritas se considera menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de realizar los ocho módulos que a continuación se señalan y que integran la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, mediante los cuales el INAFED coadyuvará a los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales:

- Organización;
- Hacienda;
- Territorio;
- Servicios;
- Medio Ambiente;
- Social;
- Desarrollo Económico;
- Gobierno Abierto.

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a aprobación de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, se pronuncia a favor y manifiesta la adhesión del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, reiterando el compromiso con los sectores público, social, privado y académico de realizar acciones con el propósito de mejorar y consolidar las capacidades institucionales de la administración pública municipal, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados.

SEGUNDO.- Se designa como enlace interinstitucional a la Dirección de Planeación Municipal.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, **Solicitó el uso de la voz el Regidor Sergio Guillermo Zapata Vales, manifestó:** buenos días a todos, me manifiesto a que yo no tengo la información completa ni previa a esta sesión, aun que yo no haya sido Regidor anteriormente por lo tanto toda mi votación a todos los demás puntos me abstengo a votar

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

muchas gracias. En uso de la voz el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, manifestó, toma nota señor secretario.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el pronunciamiento a favor y la adhesión del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo a la guía consultiva de desempeño municipal, en los términos del propio acuerdo. Mismo que fue aprobado por la **mayoría** de los integrantes, con un **voto en contra**, del Ciudadano **Regidor Sergio Guillermo Zapata Vales**.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Noveno.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía al Acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, se pronuncia respecto de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en los términos del propio acuerdo.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2,3, 5, 7, 24,25, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; 1, 4, 5, 39, 40, 46, 47, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que corresponde al Ayuntamiento la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, por lo que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que derivado de lo anterior, se dice que el Ayuntamiento se encuentra facultado para realizar en representación del Municipio y dentro de los límites de ley, todos aquellos actos jurídicos encaminados a alcanzar los fines del Gobierno Municipal;

Que entre otros, son los fines del Gobierno Municipal, la preservación de la dignidad, integridad de las personas y su patrimonio; la salvaguarda de la integridad del territorio municipal y el orden y la tranquilidad pública; el respeto a la moral y las buenas costumbres y a los derechos humanos; evitar la discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la apariencia, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población; la organización y prestación de los servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población; la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal; la administración honrada y transparente del patrimonio municipal; la gestión y recepción de las participaciones federales y estatales, así como la concertación de programas de inversión estatal y federal; la conducción de la gestión pública con base en una planeación integral, democrática y participativa de los vecinos del municipio; la participación ciudadana en las acciones de gobierno encaminadas a la planeación, al desarrollo económico y social de la población e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales; la promoción del desarrollo de actividades económicas, agrícolas, acuícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, de servicio y transporte con participación de los sectores sociales y privados en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales; el orden y equilibrio en el desarrollo urbano y asentamientos humanos; el uso racional de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y restauración del medio ambiente en el territorio municipal; el combate a la pobreza, procurando la dignificación de las personas, familias y núcleos de población marginada; el promover el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio; el fomentar el respeto y amor a la patria, y crear un sentido de solidaridad e identidad social sustentada en la pluralidad y diversidad de los habitantes del municipio; así como fomentar sus valores culturales y sus tradiciones; el desarrollo de una asistencia social cualitativa en el municipio, a partir de los programas de integración familiar, protección a los menores, jóvenes, personas con discapacidad y de la tercera edad, así como a las familias de escasos recursos económicos; y, fomentar y fortalecer, los derechos de la niñez, la cultura de la democracia y la participación cívica

de todas las niñas, niños y jóvenes, en las diversas tareas municipales, teniendo como propósito fundamental, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

Que para el cumplimiento de los fines y responsabilidades descritas en el párrafo que antecede, el Ayuntamiento cuenta con facultades generales de reglamentación para el régimen de gobierno y administración del Municipio y de planeación integral, democrática y participativa, procurando el desarrollo político, económico, social, urbano y rural del Municipio, mediante la integración de planes, programas y acciones de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad del desarrollo de la gestión municipal;

Que en esa tesitura, la presente administración municipal consciente de las responsabilidades que implica ser el gobierno más cercano a la ciudadanía, y los retos a los que se enfrenta para la atención de dichas responsabilidades en la satisfacción de las principales demandas y necesidades de la población, y en una búsqueda continua de herramientas encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, en esta oportunidad se somete a consideración la incorporación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus distintas estrategias y líneas de acción, en virtud de que el ámbito local representa el espacio más significativo del desarrollo;

Que la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo en el que se fijan las bases sobre las cuales se deben orientar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, económico, social y ambiental; siendo un instrumento que tiene una importancia y alcance sin precedentes, y que tuvo su origen en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual se acordaron los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de alcance mundial, misma que fue adoptada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos los Estados Unidos Mexicanos;

Que dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), que a continuación se describen, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, son el resultado de más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y de interacción con la sociedad civil y otras partes interesadas en todo el mundo, durante el cual se tuvo en cuenta especialmente la opinión de los más pobres y vulnerables:

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianza para lograr los objetivos

Que nuestro país impulsó varios temas prioritarios, con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo: la medición multidimensional de la pobreza, el reconocimiento de las aportaciones de los migrantes al desarrollo, la inclusión como eje rector de las nuevas metas y la igualdad de género; así como que la universalidad, la sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030. Esta agenda es una guía clara que defiende el principio más noble: mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás;

Que la participación de los gobiernos locales es crucial para la implementación de la Agenda 2030 y la concreción de sus metas globales a nivel nacional. Los gobiernos municipales como parte del Estado Mexicano, también pueden generar acciones públicas con impacto en las metas de los ODS, ya que una parte importante de ellas, tienen como espacio de ejecución al territorio y por tanto al municipio;

Que en atención a lo anterior, se considera de vital importancia que este Honorable Ayuntamiento se pronuncie a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio incorporando el enfoque de la Agenda 2030, en aras de la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia;

Que es dable destacar que en seguimiento de este pronunciamiento el Gobierno Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, de manera conjunta con el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, se incorpora a los trabajos del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales, a fin de diseñar instrumentos administrativos y de gestión municipal que permitan dar cumplimiento a los ODS de competencia municipal que conforman los mecanismos del Programa Interinstitucional; La incorporación al Programa Interinstitucional del INAFED nos permitirá desarrollar expedientes de manera conjunta a través de siete instrumentos administrativos y de gestión que se formularán de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno;

Que los Instrumentos administrativos y de gestión que han sido seleccionados por el INAFED para ser diseñados en coordinación con el gobierno municipal y el gobierno estatal, a través del Organismo de Desarrollo Municipal,

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

en el corto plazo, buscan aproximar herramientas a los participantes que faciliten el seguimiento a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible integrantes del Programa, los cuales son los siguientes:

1. Armonización de Bando de Policía y Gobierno con enfoque de derechos humanos;
2. Expedientes cartográficos y estadísticos;
3. Plan de Desarrollo Municipal alineado a la Agenda 2030;
4. Presupuesto municipal alineado a la Agenda 2030;
5. Manuales de Organización para la Administración Pública Municipal
6. Planes de Separación de Basura Municipal; y
7. Planes de reducción de Riesgos de Desastres.

Los beneficios del Programa Interinstitucional para los gobiernos municipales son:

- Mejorar el desempeño del gobierno municipal
- Mejorar la toma de decisiones en el ámbito municipal a través de instrumentos que fortalecen sus capacidades institucionales
- Acceder a la asistencia técnica de organismos internacionales
- Facilitar el acceso a recursos de ámbito Internacional y nacional

Que por todo lo anteriormente expuesto, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de contribuir en su máxima capacidad para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, en beneficio de la sociedad Othonense, incorporando el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en las estrategias y líneas de acción gubernamental, se tiene a bien someter a aprobación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, se pronuncia a favor y manifiesta su adhesión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reiterando el compromiso con los sectores público, social, privado y académico de impulsar acciones para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones orientadas al cumplimiento de los 17 objetivos de esta agenda conforme al marco normativo federal, estatal y municipal y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Se designa como enlace interinstitucional a la Dirección de Planeación Municipal

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, **Solicitó el uso de la voz la Regidora María Hadad Castillo**, manifestó: nada más para ampliar un poco la información porque una vez más pediría que durante las sesiones de cabildo se dé lectura al acuerdo completo, es decir para que la gente que asiste a esta sesión, los medios de comunicación, la gente que nos ve

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

por medio de redes sociales e incluso los integrantes de este Cabildo porque probablemente la mayoría lean todos los documentos que se les envían, pero algunos no, y de todas maneras votan o no votan, entonces vuelvo a insistir hacer la petición señor presidente para que instruya al Secretario General que se dé lectura al acuerdo completo para que además conste en actas que es lo que se está votando, y bueno decir únicamente también en relación a este tema que es un pronunciamiento político y de buenas prácticas y buena voluntad que hace este municipio al adherirnos a esta agenda veinte treinta que si bien es cierto es una declaración de las naciones unidas donde hace una convocatoria y un exhorto al mundo entero a unirse a través de líneas de acción muy bien definidas no solamente para el desarrollo económico, el combate a la pobreza, el cuidado y protección al medio ambiente, es una agenda que fue pronunciada desde hace cuatro años y que todo el Plan Municipal de Desarrollo que ya fue votado en esta sesión, necesariamente tuvo que ir encuadrado a esta agenda veinte treinta en la cual todos los gobiernos se comprometen, incluso los gobiernos locales a adherirse a estas acciones para la protección y cuidado del medio ambiente y la promoción del desarrollo económico y la entrada en todos y cada uno de los ámbitos posibles a la innovación, la tecnología que venga precisamente a permitir un avance estratégico en hacia a la humanidad, es únicamente un pronunciamiento político que nos adherimos, sin embargo en el Plan Municipal de Desarrollo están encuadradas cada una de estas acciones a través de las diferentes líneas estratégicas que se establecen en el mismo; es cuánto. **Seguidamente haciendo de uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, manifestó: me parece interesante la propuesta de nuestra Regidora; aquí tengo el documento, si están ustedes todos de acuerdo que se proceda a dar lectura. Ciudadano secretario proceda en consecuencia.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, se pronuncia respecto de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en los términos del propio acuerdo. Mismo que fue aprobado por la **mayoría** de los integrantes, con **un voto en contra**, del Ciudadano **Regidor Sergio Guillermo Zapata Vales**.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Décimo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía al Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, 1) la celebración del Acuerdo de Coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo para la aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza y; 2) El Convenio de Colaboración con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora para la prestación de servicios de capacitación en materia de Seguridad Pública en sus conceptos de "Formación Inicial (aspirantes)", "Formación Inicial/elementos activos)", "Grupo Táctico", "Diplomado para mandos", "Evaluaciones de las competencias básicas de la función policial", "taller: la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)". en los términos del propio acuerdo.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 7º fracción VI, 39 inciso A, fracción II, inciso a), inciso B fracción III, 40, 65, 66, 69, 88 inciso A) fracción VII, inciso B), fracción VI, 96, 97, 106, 108, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019; 1º, 2º, 3º, 126, 133, 147 inciso g), 158 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción VI, incisos b) y c), 89, 90 fracciones I, III, XIV, 91 fracción VI, 125 fracción XVIII, 131, 169 Inciso g), 191 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracciones VI y XVI, 4º, 6º fracciones I, III y VI, 8º, 7º, 9º, 11, 12, 20 fracciones I, y V, 21 fracción III, 64 fracción XVIII, 101, 102, 103, 105, 114, 115, 116 inciso A) fracción VII, inciso B) fracción V, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 182, 217, 219 fracción III, IV, 220 fracciones I, V, XII y último párrafo, así como las demás disposiciones relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 2,3, 5, 7, 24,25, 26, 27,80 y 81 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; 35 fracción V, VI y IX y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal; 2,4, 25 fracción XLIX, 30 fracción III, 39 fracción II, XXII y XXXIII, 59 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco 1, 4, 5, 33,

39, 40, 46, 47, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Que en el mismo orden de ideas, las Instituciones de Seguridad Pública de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deben coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el personal de confianza de las unidades administrativas del Sistema, del Secretariado Ejecutivo, de los Centros Nacionales y de las dependencias que prestan asesoría en materia operativa, técnica y jurídica a los integrantes del Consejo Nacional, deberán sujetarse a evaluaciones de certificación y control de confianza;

Que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;

Que el artículo 88 de la mencionada Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece los requisitos que deben cubrir los elementos de seguridad pública, para ingresar al cuerpo policial y para permanecer en el mismo, siendo entre otros, aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 106, establece que el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza se conforma con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la ley de la materia, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; a este sistema lo integran: El Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las entidades federativas

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Que con fecha 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia;

Que en cumplimiento a dicho Acuerdo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de mayo del año 2010, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como a los aspirantes al ingreso de las instituciones de seguridad pública;

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, serán, entre otros, los elementos de las corporaciones municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones

Que dentro de los recursos económicos que reciben los Municipios del Estado de Quintana Roo, se encuentra el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), el cual tiene como objeto apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública;

Que el 15 de febrero del año en curso, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG", para el ejercicio fiscal 2019, estableciéndose en el cuerpo del mismo las reglas para la gestión, administración, vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación del subsidio, así como las fórmulas de elegibilidad y de distribución de los recursos federales, resultando favorecido el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, como beneficiario del mismo, lo cual se formalizó a través de la suscripción del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión del FORTASEG 2019 y su Anexo Técnico, las metas a cumplir en el presente ejercicio fiscal, desatancando, en lo particular, como destinos de gasto dentro del programa con prioridad nacional denominado "Desarrollo, profesionalización y certificación policial, los siguientes:

subprograma "profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública², destinos "servicios de capacitación" y "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", en los conceptos "competencia básicas de la función policial", "Formación Inicial (aspirantes)", "Formación Inicial/elementos activos)", "Grupo Táctico", "Diplomado para mandos", "Evaluaciones de las competencias básicas de la función policial", "taller: la función policial y su eficacia

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

en los primeros actos de investigación (IPH) (2)". Con un monto total asignado de \$1, 279,300.00 (un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos pesos00/100 M.N) con una meta a certificar de 379 elementos.

Subprograma "fortalecimiento de las capacidades de evaluación de control y confianza" destino "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" en los conceptos "evaluación de nuevo ingreso y evaluación de personal activo (permanencia, ascenso y promociones). Con un monto asignado de \$877.344.16 (ochocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N) con una meta a certificar de 68 elementos y 50 aspirantes a policía municipal;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a aprobación de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el Acuerdo de Coordinación para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de Evaluación de control de confianza, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se autoriza celebrar el Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en sus conceptos de "Formación Inicial (aspirantes)", "Formación Inicial/elementos activos)", "Grupo Táctico", "Diplomado para mandos", "Evaluaciones de las competencias básicas de la función policial", "taller: la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH) (2)". En los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero Municipal y al Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Othón P. Blanco, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Acuerdo de Coordinación y el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, ASISTIDO POR LA LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, ASÍ COMO EL LIC. AURELIO ACROY MENDOZA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA LIC. LORENA HERNANDEZ MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE QUINTANA ROO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PODER EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OTONIEL SEGOVIA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, ASISTIDO POR EL CP. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE TESOERERO MUNICIPAL, Y POR EL COMANDANTE OSIRIS DE JESÚS CEBALLOS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 106 establece que el sistema nacional de acreditación y control de confianza, se conforma con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la misma norma, cuyo fin es cumplir con los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; así como la integración de dicho sistema, lo conforma el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las entidades federativas.

Por su parte el artículo 108 de la referida Ley General dispone al efecto, que los Centros de Acreditación y Control de Confianza aplicarán las evaluaciones a que se refiere la propia Ley, tanto en el procedimiento de **selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública**; dotándolos para ello de atribuciones suficientes, entre las que se destacan aplicar el **proceso de evaluación de control de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación**; proponer lineamientos para la verificación y control de certificación de los servidores públicos; así como proponer los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás que se consideren necesarios de



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

conformidad con la normativa aplicable, todo lo anterior con pleno respeto a los derechos humanos.

En ese sentido la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, establece que **es un requisito de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, el aprobar los procesos de evaluación y control de confianza**; asimismo que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza correspondiente para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia; y que las **Instituciones de Seguridad Pública contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación** expedido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza respectivo.

Con fecha 28 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 39 Extraordinario, el Decreto por el que se crea la Unidad Administrativa Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo objetivo es llevar a cabo evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como a los aspirantes al ingreso, de las Instituciones de Seguridad Pública, en términos de las normas aplicables.

El día 15 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipio y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, mejor conocido como FORTASEG, cuyo objetivo es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En fecha 15 de marzo del 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los Municipios de Benito Juárez, Othón Pompeyo Blanco y Solidaridad, celebraron Convenio Específico de Adhesión para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG, cuyo objeto es la transferencia de recursos presupuestarios federales con la

L
4
K

X

ST

do
S.L.
7.5

7

X
W
Y
20 G

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública que realizan dichos municipios.

Así pues de dicho Convenio Específico de Adhesión se desprende el Anexo Técnico de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito con el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el cual se estableció, en la parte que interesa, específicamente en la inversión denominada Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, la meta y monto total de las evaluaciones de personal en activo (permanencias, ascensos y promociones) y de nuevo ingreso.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA":

1.1. La Secretaría de Gobierno es una dependencia que conforma la Administración Pública Central, cuyo titular cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 4, 19 fracción I, 21, 30 fracción VII 31 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, quien además actúa en el presente instrumento jurídico, en atención a lo solicitado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza mediante oficio número SEGOB/DGCEECC/JUR/0166/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, y hasta en tanto se dé pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto 272 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones normativas de la Ley de Seguridad Pública y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Quintana Roo, y por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

1.2. En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación, recibir, administrar y destinar conforme a las disposiciones legales, las contribuciones, subsidios y transferencias de fondos federales y municipales en los términos de los convenios suscritos, motivo por el cual su Titular, la Lic. Yohanet Teóduca Torres Muñoz, asiste en el presente Acuerdo.

1.3. Con fecha 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 165 extraordinario, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, la cual se estableció que el Secretariado Ejecutivo tendrá por objeto, entre otras, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Sistema Nacional en el ámbito Estatal, así como establecer y ejecutar los procesos de evaluación y certificación de control de confianza a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; de ahí que asiste al presente su Titular el Lic. Aurelio Acroy Mendoza Ramírez, en su carácter de Secretario

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

1.4. Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en la calle 22 de Enero Número 1, colonia Centro, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, anexo del Palacio de Gobierno, entre las Avenidas Benito Juárez y Héroe.

2. DE "EL MUNICIPIO":

2.1. Es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción I, 133 y 134 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

2.2. En términos de lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 2° y 3° del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco y 25 primer párrafo del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal.

2.3. En este tenor los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 33 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco y 25 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, señalan que el Presidente Municipal está facultado para celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

2.4. Por lo tanto, Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 08 de julio de 2018, expedido por el Instituto Electoral de Quintana Roo y con la copia certificada del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 09 de marzo de 2019, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este instrumento jurídico.

2.5. Que su registro federal de contribuyentes es **MOP-750410996**, expedido por el servicio de la administración tributaria, organismo desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público.

2.6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción XVIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es función del Tesorero Municipal suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

2.7. El CP. Raúl Silvestre Santana Quezada, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su cargo con el nombramiento otorgado mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para el período 2018–2021, de fecha 30 de Septiembre de 2018, en la que consta su designación.

2.8. Para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, señala como su domicilio, el predio ubicado en la avenida Álvaro Obregón número 321, entre las calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, código postal 77000.

2.9. Los comparecientes manifiestan que cuentan con la personalidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo y obligarse en los términos del mismo.

2.10. Tener capacidad legal y solvencia económica para obligarse en términos del presente acuerdo y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MOP-750410-996.

2.11. Que mediante la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2019, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, para que concurra a la firma del presente instrumento.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, con el fin de establecer las acciones y compromisos para el desarrollo y ejecución de las evaluaciones de control de confianza, que se aplicarán al personal y aspirantes de la institución de seguridad pública de "EL MUNICIPIO" de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo consiste en establecer las bases para que "LA SECRETARÍA" a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, efectúe un total de 118 evaluaciones de control de confianza a los aspirantes y elementos policiales de la institución policial de "EL MUNICIPIO", las cuales se desglosan de la manera siguiente:

Número	Concepto
50	Evaluaciones de nuevo ingreso.
68	Evaluaciones de personal en activo (permanencias, ascensos y promociones)

El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, aplicará las evaluaciones de control

Página 5 de 9

CON/COL/FORTASEG/001/2019

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



de confianza con su propio personal o mediante la subrogación a empresa particular debidamente certificada, debiendo informar a "EL MUNICIPIO" en términos de lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, los resultados obtenidos, el cual será único e integral sin importar las fases que se apliquen.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" manifiesta su absoluta conformidad para que "LA SECRETARÍA", a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, coordine y ejecute las Evaluaciones de Control de Confianza que se practicarán a su personal de Seguridad Pública, mismas que se realizarán de acuerdo a la disponibilidad, capacidad y calendarización que para tal efecto este último establezca.

En ese sentido "EL MUNICIPIO" se compromete a enviar a los aspirantes y personal en activo en las fecha, horarios y con la documentación que oportunamente determine el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para la aplicación de las evaluaciones correspondientes.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el aspirante o elemento policial a evaluarse, no se presente en dos ocasiones sin justificación alguna, dicha evaluación se tendrá por aplicada, con independencia de que con posterioridad "EL MUNICIPIO" solicite por escrito la reprogramación de la misma.

TERCERA. El costo unitario de las evaluaciones de control de confianza, con independencia del esquema aplicado, es por la cantidad de **\$7,435.12 (siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 12/100 M.N.)**, de ahí que el monto total por concepto de las **118 evaluaciones** a aplicarse a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, sea por la cantidad total de **\$877,344.16 (ochocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)**.

CUARTA. Para el efecto de sufragar los costos de las evaluaciones "EL MUNICIPIO", dentro de los quince días hábiles siguientes a la liberación del recurso por parte de la federación, que está asignado dentro del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, realizará la transferencia respectiva a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, como a continuación se precisa:

- Primera y única ministración del recurso por la cantidad de **\$877,344.16 (ochocientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)**.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" realizará la transferencia señalada en la cláusula anterior a la cuenta número **04062745559**, con CLABE **021690040627455597** del Banco HSBC, a

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

nombre del "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, "Programa: Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza 2019", debiendo informar por escrito dentro de los quince días naturales siguientes al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para el efecto de que a través de su conducto la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, expida a favor del "EL MUNICIPIO" el recibo de pago correspondiente.

SEXTA. En caso de no cubrir la totalidad de las evaluaciones programadas acorde a las metas y plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" del ejercicio fiscal 2019, del Municipio de Othón P. Blanco, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, reintegrará a "EL MUNICIPIO" la cantidad que resulte por las evaluaciones no realizadas, para que el mismo esté en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

SÉPTIMA. El presente instrumento comenzó a surtir sus efectos a partir del día 15 de marzo de 2019, esto es desde la fecha de la firma del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2019 y concluirá al momento en que el "EL MUNICIPIO" reciba el resultado de las **118 evaluaciones** efectuadas acorde a las metas y plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" del ejercicio fiscal 2019.

Asimismo "LAS PARTES" convienen que las evaluaciones practicadas en el periodo del 01 de enero de 2019 al 14 de marzo 2019, formarán parte del número total de evaluaciones a aplicarse para el cumplimiento respectivo de la meta y del presente instrumento jurídico.

OCTAVA. El presente instrumento no es limitativo, por lo que podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá constar por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni tampoco operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; razón por la cual "LAS PARTES" se deslindan mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con los trabajadores de cada una de ellas.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

DÉCIMA. "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente acuerdo, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que dieran por terminado el presente acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este instrumento cuando ello obedezca a un caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, entendiéndose por ello, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o fuera del dominio de la voluntad.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo es producto de la buena fe de las partes, por lo que de surgir algún conflicto durante su ejecución, se comprometen a resolverlo por la vía de la composición amigable.

Leído que fue por las partes el presente Acuerdo y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

"LA SECRETARÍA"

MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO.

"EL MUNICIPIO"

C. OTONIEL SEGOVIA MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN P.
BLANCO, QUINTANA ROO.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



SEGOB
SECRETARIA DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ.
SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.

CP. RAÚL SILVESTRE SANTANA
QUEZADA
TESORERO MUNICIPAL DE OTHÓN
P. BLANCO, QUINTANA ROO.

TESTIGOS

LIC. AURELIO ACROY MENDOZA RAMÍREZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CMDTE. LIC. OSIRIS DE JESÚS
CEBALLOS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

LIC. LORENA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.
ENCARGADA DEL CENTRO ESTATAL DE
EVALUACIÓN Y CONTROL
DE CONFIANZA DE QUINTANA ROO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019.



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. ISSPE-33-FSEG-QRO-2019, EL OBJETIVO DEL FORTASEG 2019, ES APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISSPE**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, ASISTIDO POR EL DIRECTO GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO ACADÉMICO DEL ISSPE, **LIC. FABIAN GALINDO COTA**, Y POR LA OTRA, DEL MUNICIPIO DE **OTHÓN P. BLANCO**, **QUINTANA ROO**, EL **C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL **LIC. LUIS GAMERO BARRANCO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO PARTICULAR DEL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO**, TESORERO **CP. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA** Y EL **LIC. MANUEL ZAPATA GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIEN SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II.- El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno;



El citado artículo, también dispone que en los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

III.- El 15 de Febrero de 2019, se publicaron LOS LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

IV.- Anexo técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de FORTASEG 2019, en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

V.- Que de conformidad con el oficio no. SESNSP/DGAT/0442/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, el Instituto cuenta con la capacidad de cobrar, capacidad para dar capacitación de manera itinerante, y capacidad para dar capacitación en toda la república.

DECLARACIONES:

I.- De "EL ISSPE" por conducto de su Representante:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115, 116 y 118 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el M.C. Juan Miguel Arias Soto, fue designado Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre de dos mil quince y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los Artículos 115, Fracción XI, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y 14 Fracciones I, IV, VIII y IX, del Reglamento Interior de "EL ISSPE"

I.3.- Que cuenta en su catálogo con los recursos de formación y capacitación que requiere "EL MUNICIPIO" y que cuenta con los recursos humanos y materiales adecuados y suficientes, así como las instalaciones idóneas para realizar dicho evento académico y proporcionar los servicios que requiera "EL MUNICIPIO".

I.4.- Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Carretera Internacional Hermosillo-Guaymas, Kilometro 3.5 (tres punto cinco), Colonia "Y" Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora, México, RFC-ISS9612306H8.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



II.- De "EL MUNICIPIO" por conducto de sus Representantes:

- II.1 En una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2, 3, 65 y 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.2 El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 133, 134, y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción VI, inciso C), 89 y 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Othón P. Blanco	Avenida Álvaro Obregón número 321, Zona Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

III.- De "AMBAS PARTES":

III.1.- Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones a que se refieren las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración institucional entre "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO", con la finalidad de llevar a cabo los servicios de capacitación, que a continuación se detallan, derivado de las metas contempladas dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTSEG 2019, de acuerdo a la siguiente descripción:

Curso	Duración	Elementos	Costo Unitario	Total
Competencias Básicas de la Función Policial	40 Horas	101	\$3,500.00	\$353,500.00
Formación Inicial (Aspirantes)	972 horas	10	\$40,000.00	\$400,000.00
Formación Inicial (Elementos en Activo)	486 horas	7	\$20,000.00	\$140,000.00
Grupo Táctico	80 horas	30	\$3,500.00	\$105,000.00

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



Diplomado para Mandos	80 horas	10	\$20,000.00	\$200,000.00
Evaluaciones de las Competencias Básicas de la Función Policial	N/A	101	\$800.00	\$80,800.00
Taller: la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación. (IPH)(2)	40	59	N/A	Sin costo
TOTAL				\$1,279,300.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

La cuota de recuperación para el proceso de capacitación será de **\$1,279,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100M.N.)**, dicho monto será cubierto en dos ministraciones de acuerdo a la emisión de la factura que "EL ISSPE" envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; para el cumplimiento del presente convenio, dicho pago deberá realizarse vía transferencia bancaria a la cuenta número **0104851579** de la Institución Financiera **BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0** a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado".

Para el efecto de sufragar los costos de las evaluaciones "EL MUNICIPIO", que está asignado dentro del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, realizará la transferencia respectiva a "EL ISSPE", como a continuación se precisa:

- Primera ministración del recurso por la cantidad de \$639,650.00 (Son: seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma el presente convenio.
- Segunda ministración del recurso por la cantidad de \$639,650.00 (Son: seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al finalizar la entrega de documentación y a entera satisfacción del **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO** por los servicios de capacitación, derivado de las metas contempladas dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTSEG 2019

TERCERA.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO.

Una vez concluido los cursos y las evaluaciones "EL ISSPE" entregará a "EL MUNICIPIO", Ficha técnica (contenido temático), lista asistencia listas de calificaciones, las constancias de acreditación, evidencia fotográfica, y observaciones derivados de los eventos académicos.

Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, "EL ISSPE" designa al **Lic. Fabián Galindo Cota**, Director General de Investigación y Desarrollo Académico, mismo que deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto material del presente convenio.

CUARTA.- RELACION LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto,

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha y firma del presente Convenio, y concluirá con la terminación de la impartición de los conceptos a que se refiere el presente convenio, la cual no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2019.

SEXTA.- ACUERDOS.

Las estipulaciones del presente Convenio constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre las partes, por lo que las condiciones plasmadas en este instrumento suprimen y reemplazan la correspondencia, las propuestas y cualquier otro documento previo existente entre las partes.

Asimismo las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Convenio.

Las partes expresan que en la celebración del presente Convenio no media error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que desde este momento renuncian a invocarlo como causales de nulidad del mismo.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de cumplir con la normatividad en materia de transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO" podrán publicar el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos, de acuerdo a su normatividad en materia de transparencia y demás aplicables.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA.- JURISDICCION.

Las partes pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



tribunales competentes de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 09 de Abril de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL ISSPE"

C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍEZ
Presidente Municipal de Othón P. Blanco

M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
Director General del Instituto Superior
de Seguridad Pública del Estado.

TESTIGOS

C.P. RAUL SILVESTRE SANTANA
QUEZADA
Tesorero Municipal del ayuntamiento de
Othón P. Blanco

LIC. FABIAN GALINDO COTA
Director General de Investigación y
Desarrollo Académico del ISSPE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ISSPE-33-FSEG-QRO-2019, PARA LA CAPACITACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019.

Al inicio de la lectura del documento, **solicitó el uso de la voz la Ciudadana Cinthya Yamilié Millán Estrella**, quien solicitó se diera lectura del documento y leer únicamente a partir de los considerandos. **En uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, manifestó: aun que no estamos en asuntos generales vamos a someter a votación lo que propone la Regidora Cinthya, El Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, sometió a consideración la propuesta de que se diera lectura del documento y leer únicamente a partir de los considerandos misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad. Seguidamente en uso de la voz la Regidora María Hadad Castillo**, manifestó: nada más para hacer una aclaración o es un tema de asuntos generales, durante el transcurso de la sesión se pueden hacer este tipo de intervenciones que son considerados como moción de orden para poder tomar decisiones en relación a la lectura de los documento, es válido, incluso cualquier regidor también pudiera pedir la omisión en la lectura y también se pudiera someter a votación. Ahora lo que la compañera pide es únicamente no tener que volver a reiterar todo el fundamento legal que seguramente todos conocemos porque es marco básico, lógico, jurídico de las acciones de este municipio y únicamente leer a partir de los considerandos. **En uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, manifestó: que se diera lectura al documento a partir de los considerandos.

Al concluir la lectura del acuerdo, **en uso de la voz el Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención se sometió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, 1) la celebración del Acuerdo de Coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo para la aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza y; 2) El Convenio de Colaboración con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora para la prestación de servicios de capacitación en materia de Seguridad Pública en sus conceptos de "Formación Inicial (aspirantes)", "Formación Inicial/elementos activos)", "Grupo Táctico", "Diplomado para mandos", "Evaluaciones de las competencias básicas de la función policial", "taller: la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)". En los términos del propio

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

acuerdo. Mismo que fue aprobado por la **mayoría** de los integrantes, con **un voto en contra**, del Ciudadano **Regidor Sergio Guillermo Zapata Vales**.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Décimo Primero.- A continuación, **el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. **Solicitando el uso de la voz la Regidora Cinthya Yamilié Millán Estrella**, manifestó: Sí gracias buenos días, yo quisiera solicitar al presidente que pudiera agendarse para la próxima sesión que se realice por parte de este cabildo, un informe que rindan en relación al procedimiento de licitación y prácticamente a la adjudicación final que queda en la adquisición de los camiones de basura que está haciendo este Municipio, así como los bienes inmuebles autorizados por este Cabildo toda vez que ha sido un acuerdo de este Cabildo dar seguimiento a todo el procedimiento que se lleve a cabo, así como a la entrega prácticamente de los bienes que se están adquiriendo por parte de este Ayuntamiento con ingresos propios, ese fue un acuerdo que se llevo a cabo, por lo cual yo solicitaría Presidente, que pudiera someter a consideración que el Cabildo se pronuncie por agendar de manera inmediata a la siguiente sesión un punto de acuerdo donde se rinda un informe. **Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez, manifestó:** Se instruye al Secretario de seguimiento a la solicitud hecha por nuestra regidora Cinthya Millán. **En uso de la voz la Síndico Yensunni Idalia Martínez Hernández**, manifestó: Si buenos días a todos los presentes y a todos mis compañeros, Ciudadano Presidente con su permiso, hacer de conocimiento que el día lunes seis de mayo se publica en el Periódico Oficial el dictamen que contiene las reformas diversas al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, donde se aprueban las dos autoridades que hacen falta para que funcione al cien por ciento esta contraloría interna de este Ayuntamiento, que son las autoridades investigadoras y sustanciadora, yo pediría ciudadano presidente que

se convoque a una sesión extraordinaria por la premura y por los temas que tenemos ahí en este órgano interno que se convoque a una sesión extraordinaria para que pronto se nos puedan presentar las propuestas y que este Ayuntamiento pueda votar y decidir, entonces también les haría un atento llamado a los compañeros para que pronto también si hay alguna propuesta se haga llegar así como establece el dictamen se haga llegar el acuerdo, se haga llegar al contralor para que se puedan estudiar y pronto nosotros tener esas dos autoridades que mucha falta nos hace, muchas gracias. **Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: Ciudadano Secretario tome nota y proceda en consecuencia. **solicitando el uso de la voz el Regidor Wilander Javier Tun González**, manifestó: muy buenos días a todos, compañeros integrantes de este Cabildo, mi intervención va respecto a lo que el día de ayer me enteré de una denuncia ciudadana respecto a la tala indiscriminada de árboles en el parque del maestro, yo desconozco las razones del porque se llevaron tales acciones, si cabe mencionar que como lo comenta la denuncia esos árboles son hogar de loros, ardillas y otros animales, pude constatar de esa situación de que en efecto es así, por lo que si solicitaría que instruya al área correspondiente que se me remita la orden en la cual están avalando la situación o tales acciones y de no existir justificación de ello se le llame la atención a los responsables por qué no podemos permitirnos estas acciones y menos en estos tiempos con las altas temperaturas que se están viviendo no solo en Chetumal en diversas partes del mundo, de igual manera para solventar esta situación se lleven a cabo acciones de reforestación tanto en este parque como en otros lugares públicos. Es cuanto ciudadano Presidente. **Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: Muy bien daremos seguimiento a su petición, Secretario General tome nota para que deslindemos el asunto. **En uso de la voz el Regidor Sergio Guillermo Zapata Vales**, manifestó: Muchas gracias ciudadano Presidente, yo tengo poco tiempo, ni una hora de participar aquí con ustedes pero vamos a puntualizar directamente que ando buscando la creación del Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas Públicas y Anticorrupción de Othón P. Blanco, en su reglamento, esto es derivado a que anteriormente una compañera hace mención a que no hay transparencia en los recursos internos del Municipio y yo creo que sería un buen momento para la creación del Consejo Ciudadano para implementar la Transparencia de las Finanzas Públicas y Anticorrupción de Othón P. Blanco y su Reglamento eso es punto número uno; punto número dos: yo creo que

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

los ciudadanos merecen una disculpa por parte suya señor Presidente derivado a que se preguntan, ¿porqué después de setenta días se notificó al suplente para poder asumir esta responsabilidad, yo creo que ha habido cuatro sesiones mínimo por Ley lo que es el mes de marzo y mes de abril para haberme notificado para asumir la responsabilidad?, y después de setenta días se preguntan los ciudadanos, ¿porque después de tanto tiempo?, la responsabilidad del manejo colegiado también es la responsabilidad del ciudadano Presidente y hay muchas peticiones de los ciudadanos de Othón P. Blanco, en materia del servicio que se le está dando a la ciudadanía las vueltas que se les están haciendo dar para cualquier trámite, no es posible que ahorita en este siglo veintiuno todavía tengamos retrocesos y no eficiencias para dar un buen servicio a los ciudadanos yo le exijo que ataquemos ese tema y mejoremos los tiempos de repuesta a los ciudadanos si no son actos de corrupción, muchas gracias. **Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: En el primer punto ciudadano Secretario tome nota para instalar el comité ciudadano de transparencia que solicita el Regidor Sergio Zapata; estoy diciendo que se tome nota para que se trate el asunto, no estoy diciendo que se haga el comité; en el segundo punto independientemente de su solicitud de disculpa pública le informo que hay un expediente en la Contraloría Municipal por el tema, en su momento se le informará y usted lo puede consultar como Regidor en la Contraloría Municipal y en el tercer punto de las vueltas de los trámites efectivamente igual he sufrido mucho tiempo por los trabajos en las administraciones municipales que ha habido un serio abandono, esta administración está trabajando en coordinación con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, estamos trabajando en un tema que se llama mejora regulatoria se está avanzando y también usted también participará en su momento y seguramente le invitamos a que aporte ahí en esas mesas de trabajo, es cuánto. **En uso de la voz de la Regidora María Hadad Castillo**, manifestó: quisiera solicitar una moción de orden para poder darle continuidad correcta a esta sesión el compañero Wilander puso el tema en la mesa, se pudiera agotar ese tema y posteriormente agotar los demás temas. **En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Edwin Alejandro Rivera Romero**, manifestó: Muy bien Regidora, es sobre el tema de Wilander, muy bien. **En uso de la voz de la Regidora Cinthya Yamilié Millán Estrella**, manifestó: retomando el tema que hace referencia Wilander el día de ayer también se nos hizo de conocimiento esta situación como Presidenta de la Comisión de Turismo y

Ecología; también estoy haciendo lo propio en relación a solicitar si hubiera un permiso al respecto a esto, adicionalmente a esto comentar que en una investigación económica se nos hizo de conocimiento Presidente lo cual sería un tanto grave dada la situación, que Servicios Públicos Municipales es el que llevo al cabo esta tala; pediría que se hiciera la investigación correspondiente, yo voy hacer lo propio también; sin embargo pediría ahí que fuéramos muy enérgicos en ese sentido y que estuviéramos dando los procedimientos adecuados para este tipo de acciones. **En uso de la Voz el Regidor Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas**, manifestó: Que tal buenos días, es en relación al mismo tema estoy de acuerdo no puede ser posible que no haya esa coordinación entre direcciones, toda vez que la dirección de ecología está haciendo un esfuerzo, está haciendo un trabajo digno y acababan de anunciar la reforestación precisamente en ese parque para el día sábado plantando veinticinco árboles en el, con una totalidad de quinientos en otros diferentes parques, tengo entendido porque fui y chequé y hable con los vecinos y uno de los vecinos fue la que solicitó la poda del árbol porque estaba muy oscuro y por cuestiones de seguridad y yo le comentaba que un dado caso hubiera sido mejor poner algún tipo de luminaria o nada mas cortarle las hojas a los árboles y hoy la petición yo creo es generalizada en el sentido de hablar con los de servicios públicos para que en un próximo evento como ese sean más conscientes de solo podar y no talar porque cortaron cinco árboles y los cortaron casi, casi de raíz entonces esos árboles ya no van a volver a crecer, es cuánto. **En uso de la voz la Regidora María Hadad Castillo**, manifestó: Precisamente por eso volví a hacer la petición al inicio de esta sesión de que se lean, de que se den lectura a los temas que se aprueban en este cabildo porque acabamos de aprobar o a adherirnos a la agenda veinte treinta y la agenda veinte treinta precisamente habla de eso, entonces es totalmente incongruente las acciones que realiza la administración municipal en relación a este asunto, quiero corregir a mis compañeros con todo respeto, no es una llamado de atención, no es una plática que tienen que realizar con los servidores públicos que realizaron estas acciones o más bien quien instruyó realizar esta acción porque son delitos ambientales, eso también tiene de que ver con el desconocimiento de la Ley, pero hay que recordar que el desconocimiento de la ley en quienes somos servidores públicos no nos exime de su responsabilidad y volvería a recordar que cuando somos servidores públicos las penas son agravadas hasta en un cincuenta por ciento más que procede la inhabilitación y también por supuesto la destitución, es decir cuando somos servidores públicos tenemos una

responsabilidad todavía mucho más grande en el conocimiento y respeto de las leyes, existe una ley que se llama Ley de conservación, mantenimiento, protección y desarrollo del arbolado urbano es una Ley importante que no solamente define que están complemente prohibidas las practicas de moche, desmoches y demás en contra del arbolado urbano e incluso en sus artículos del diecinueve al veintiséis establece muy bien cuál es el procedimiento para que se pueda afectar un arbolado urbano es decir desde los permisos, autorizaciones la evaluación y peritaje que se tiene que realizar que incluso el propio ayuntamiento debería de contar con un padrón de personas que estén debidamente capacitadas para realizar acciones mínimas de invasión mínima incluso por ejemplo para el corte únicamente de las ramas y demás y además quiero decirle, compartirle presidente que este es un tema que ya está en su cancha desde el día de ayer las autoridades de medio ambiente del Municipio capitalino tienen conocimiento de lo ocurrido, varios Regidores hicieron del conocimiento de ellos incluso para preguntar si había algún permiso al respecto porque es la autoridad competente para emitir el permiso correspondiente y no, no existe el permiso, pero esto no es de ahorita, esto ya había ocurrido incluso hice contacto en esa ocasión con el titular de la Procuraduría de la Protección al Ambiente porque ya habían realizado precisamente esta práctica justo ahí sobre la Efraín Aguilar con Andrés Quintana Roo en la vivienda justo el árbol que esta fuera de la vivienda del hermano del Director de Servicios Públicos Municipales destruyeron el árbol, hicieron con él lo que les pego la regalada gana y tampoco hubo un permiso o una solicitud al respecto e incluso en ese momento la Directora de Ecología me dijo que realizaría todas las diligencias necesarias para mandar a una persona a la Dirección de Servicios Públicos que guiará precisamente a los servidores públicos en relación a estas acciones, quiero decir también que en el propio artículo dieciocho de esta Ley de arbolado urbano a la cual hago referencia es muy específica cuando dice la Procuraduría de Protección al Ambiente es el órgano encargado de vigilar, inspeccionar y sancionar los actos que sean tipificados como delitos en materia de arbolado urbano, es decir no fueron faltas administrativas las que se cometieron ayer y que probablemente se han venido cometiendo en días pasados porque ha sido una práctica indiscriminada que han realizado en contra del arbolado urbano no es una falta administrativa, no es una llamada de atención, es un delito y está tipificado en la Ley, ya la Contraloría que tendrá que tener conocimiento, la Procuraduría de Protección al Ambiente Habrán de

imponerse las medidas conducentes sin embargo, ya está en la mesa, es inmediato tomar acciones precisamente para que estas prácticas no sigan ocurriendo, es cuánto. **En uso de la voz la Síndico Yensunni Idalia Martínez Hernández**, manifestó: me sumo a la petición de los compañeros y me secundo a la compañera Mary porque de hecho existen casos en la Fiscalía precisamente por desmontes, por muchos otros temas que no lo hacen conforme a la Ley, conforme al Reglamento y aún existiera algún permiso firmado por algún director también se tendría que seguir, yo tengo muchos casos en la sindicatura, de incluso de ciudadanos que chocan con algún árbol, se les cobra, está tipificado y por qué se va hacer o a poner en otros sacos a los propios trabajadores del Ayuntamiento, tenemos responsabilidad y entonces pido que se investigue quien fue y no solo que se le pida una explicación como decía la compañera Mary, sino que se les sancione y que incluso se les cobre porque realmente es un delito, yo secundo a la compañera Mary, pido que se investigue pronto y que el Contralor no está acá pero que si se tomen medidas al respecto al tema. **En uso de la voz el Regidor Adrian Sánchez Domínguez**, manifestó: buenos días, en este caso me sumo a la petición de las compañeras y compañeros Regidores, no solo en la cuestión de los trabajadores de alguna dirección que hayan hecho esta tala de árboles sino que amplíemos un poco mas y nos vayamos con otro tipo de autoridades o entes como lo es la Comisión Federal de Electricidad ellos han realizado campaña de poda de árboles y hasta el tronco lo han hecho y sin pedir ninguna autorización del Ayuntamiento o de alguna otra dependencia encargada de autorizar los permisos yo creo que debería haber un pronunciamiento deberían haber acciones por parte del Ayuntamiento han sido muchos árboles y han sido árboles de treinta, cuarenta, cincuenta años que han podado, los han talado no es podado lo que hace ellos es talado y también pronunciaría que se ampliara hasta la comisión o alguna otra autoridad que estas realizando estas talas sin solicitar los permisos o los estudios correspondientes para realizar estos trabajos, no sé si para exponer otro tema no sé si ya este agotado o alguien más vaya a tocarlo. **Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: si yo también, no cabe duda que esto es una preocupación mundial el tema del cambio climático que ya se mencionó aquí y daremos puntual seguimiento, instruiremos a todos los que tengan que ver con algún tipo de jardineado o arboleado porque tenemos que mantener nuestra ciudad, porque además la vegetación viste hay que también cuidar otros aspectos pero mantener la poca forestación que tengamos y de hecho ya se está

también reforestando así que si reforestamos por un lado y talan por otro pues no es congruente, tomamos nota y vamos hacer lo que corresponde. Es cuánto. **En uso de la voz el Regidor Manuel Aristeo Martínez Valdez**, manifestó: muy buenas tardes; nada más para recordarle señor Presidente una solicitud que le hice aproximadamente un mes y medio, igual de un conflicto que tiene un ciudadano igual con el tema del podado de su árbol ya que esta persona ya tiene conflictos legales tanto con sus vecinos porque creo que el árbol está levantando muros; no sé si recuerda la solicitud que le hice hace como un mes y medio de darle atención a la ciudadana porque ya ella está en toda la disponibilidad de hacerlo y creo que igual ya cuenta con algunos permisos pero creo si le comenté que tendríamos que checar el tema ahí con. **En uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: te diría que la conduzcas al área de ecología a ver qué se puede hacer por ahí. **En uso de la voz el Regidor Manuel Aristeo Martínez Valdez**, manifestó: muchas gracias Presidente. **En uso de la Palabra el Secretario General del Ayuntamiento el ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, manifestó: alguien más sobre el tema Regidores, Síndico, Presidente. **En uso de la voz el Regidor Daniel Jiménez Pérez**, manifestó: buenas tardes, es para apoyar el tema que nos acabamos de unir en el punto anterior agenda veinte treinta y prácticamente evitar y darle este llamado de conciencia a los ciudadanos que se sumen junto con el Municipio y no laceremos las acciones así por el clima que hoy en día estamos viviendo y de igual forma como lo mencionaba la compañera mary en el artículo veinte, ya menciona cuales son la justificación de poder podar un árbol sería cuestión de instruir prácticamente a la dirección y que estén conscientes ellos de todo el Reglamento para poder actuar, en su caso no creo que sea una medida para prevenir un daño en una vivienda como lo dice el artículo veinte o en su caso en una contingencia ambiental no creo que sean las medidas por el cual tomaron esas acciones, que se instruya a la dirección pertinente todo el reglamento que lo estudien y evitar estos problemas y sumarnos a la petición de la ciudadanía de no volver a cometer esos actos. **En uso de la voz al Regidor Sergio Guillermo Zapata Vales**, Manifestó: compañeros, hay que ser muy claros con lo que estamos solicitando o pidiendo que haga nuestra dirección de ecología y lo digo responsablemente por que los compañeros de la Comisión Federal de Electricidad, hacen un trabajo fuerte en mantener la electricidad en esta ciudad, hay avenidas principales como la Centenario, donde tenemos la mayor cantidad de árboles preciosos que tienen que ser talados cada tres meses, cuatro

meses por la cuestión de la energía eléctrica de cables principales que llevan la energía eléctrica a la comunidad de Calderitas, de Raudales y todas esas zonas y como lo hay en otras partes de la ciudad; hay que ser coherentes con lo que estamos pidiendo y haciendo en una cuestión de contingencia de ciclón no se va a dar abasto la ciudadanía o los cuerpos o direcciones para dar ese servicio, van haber caídas de cables, postes y etcétera; también hay que ser conscientes de que hay casas que tienen árboles y que sus ramas invaden a las propiedades continuas o aledañas, hay que ser muy claro que es lo que queremos hacer con ellos, en lo particular yo soy fanático de los árboles y lo puedo demostrar en todo lo que he hecho a lo largo de mi vida, pero hay vecinos que no les gustan los árboles y eso que sobre sale de los patios a otros patios, ¿qué quieren hacer?, seamos claros en lo que quieren hacer; nuestro vecino estado de Yucatán ya puso un reglamento, cada casa tiene que tener un árbol y si no va haber una multa, ¿Qué estamos haciendo? ¿Hacia dónde queremos ir? si cuidar un árbol, podarlo pongamos las características como lo quieren exactamente como lo queremos para la ciudadanía, como queremos la imagen urbana de la ciudad, porque les puedo decir hay muchas avenidas que tenemos la fortuna de tener bastantes avenidas pero hay que darle mantenimiento a esos árboles son los que tapan las lámparas y no dan el alumbrado público. Señores seamos congruentes tenemos que ser eficientes no tenemos que ser lentos eso es lo que yo les pido, si hay que revisar ese Reglamento pues juntémonos vamos a revisarlo y juntemos a los expertos para modificarlos y seamos claros y transparentes con los ciudadanos y rápidos y eficientes eso es lo que les pido. **En uso de la voz el Regidor Manuel Aristeo Martínez Valdez**, manifestó: bueno en referencia al mismo tema que le había comentado hace un momento señor presidente hice lo correcto como usted me comento hace un momento me referi a las direcciones, Servicios Públicos Municipales y a la Directora de Ecología y a la Coordinación de Protección Civil para darle atención a este tema, por eso mismo, le vuelvo a recordar yo le hice llegar el oficio y no me han dado respuesta en ningún momento. **Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: ya vemos que sea inmediata la respuesta. **En uso de la voz el Regidor Manuel Aristeo Martínez Valdez**, manifestó: gracias señor Presidente. **En uso de la voz el Regidor Adrian Sánchez Domínguez**, manifestó: Gracias, nada más es un tema relacionado, ahí pediría que se le diera la atención que es necesaria al caso de las problemáticas que se tienen en la comunidad de Morcoy, con el caso del actual Delegado de la comunidad, ya hay

petición de un número amplio de la población ya han hecho llegar firmas con credenciales, varias peticiones a este Ayuntamiento por las malas prácticas y acciones del Delegado de la comunidad y ya los reclamos han sido constantes, los pobladores a un servidor, al Coordinador de Alcaldías y Delegaciones ya le han manifestado que si no hay una actuación por parte de este ayuntamiento van a tomar acciones que son contrarias a la Ley pero están siendo obligados toda vez que este tema ya lleva varias semanas y hasta el momento no se les ha dado una respuesta contundente y una respuesta que les haga sentir que han sido escuchados en sus peticiones. **Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: Ciudadano Secretario atienda de manera expés el asunto que plantea nuestro Regidor Adrian Sánchez en el poblado de Morocoy. **En uso de la voz de la Regidora Gabriela Santiago Hernández**, manifestó: buenos días, mi estimado cabildo, presidente, yo quisiera hacer una petición con respecto a la lectura del oficio, el punto número seis que dice lo del informe de las actividades del comité permanente este se va a probar en la siguiente sesión; entonces me gustaría a mí sesionar en mi calidad de Presidente de la Comisión de Espectáculos con don Jesús Sosa, Manuel Medina y la plantilla; toda vez que encontrado algunas inconsistencias, en el informe que se presentó, para aclaraciones pertinente con respeto a la Expofer que pasamos y que próximamente tendremos que seguir llevando a cabo en nuestro Municipio de Othón P. Blanco y quisiera este, esta petición es porque la Síndico hizo la petición de una extraordinaria, entonces como en la lectura usted dijo que la aprobación de este informe sería en la próxima sesión mi pregunta sería ¿si hacemos una extraordinaria pasaría también este punto?. **Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: un solo punto el que se trabaja pero no hay ningún problema podría usted sesionar con ellos y cuando usted indique se toma, es cuánto. **En uso de la voz de la Regidora Gabriela Santiago Hernández**, manifestó: esa es mi petición señor presidente; está bien muchas gracias. **Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: señor Secretario tome nota de la petición de la Regidora Gabriela y proceda en consecuencia. **En uso de la voz de la Regidora María Hadad Castillo**, manifestó: Nada más para aclarar en relación al mismo tema del informe que rinde Expofer, el comité permanente, no es una facultad, atribución u obligación del cabildo de este Municipio la aprobación de este informe, sin embargo todos los integrantes tenemos derecho a conocer en términos de transparencia y rendición de cuentas

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

de como se ejercieron estos recursos, es decir no sería materia para aprobación de este Cabildo, sin embargo compañera Gabriela, sí ya hubo una reunión donde estuvieron presentes los integrantes del comité donde nos dieron cuenta de cada uno de los gastos que se realizaron durante la realización de esta feria y fue ampliamente discutido de hecho algunos compañeros integrantes de este cabildo estamos explorando la solicitud de una auditoría pero muy, muy puntual en el ejercicio de todos estos recursos porque hubieron temas que por supuesto a la gran mayoría nos sorprendieron como que un video promocional cueste cincuenta y cinco mil pesos y que además es un video promocional que pareciera que lo realizaron con diapositivas de power point, entonces tenemos ya información al respecto de a dónde fueron a parar estos recursos o cual fue el mecanismo para torcer este asunto y entonces pues bueno tendrá que ser la autoridad correspondiente quien se encargue a realizar la auditoría al ejercicio de estos recursos por que hay temas que por más a primera vista que queramos justificar son injustificables un video promocional que fue el que vimos que estuvieron difundiendo en relación a la feria no puede de ninguna manera costar cincuenta y cinco mil pesos, es cuánto. **En uso de la voz del Secretario General del Ayuntamiento Edwin Alejandro Rivera Romero**, manifestó: ¿Alguien más quisiera tomar el uso de la voz por este tema que acaba de abordar la Regidora María Hadad? se ha agotado señor Presidente. **Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal Otoniel Segovia Martínez**, manifestó: Bueno por lo que veo el punto para que vea la Regidora de Espectáculos su reunión para que enseguida se vea el tema de Expofer. **En uso de la voz de la Regidora Rufina Cruz Martínez**, manifestó: muchas gracias señor presidente, buenos días a todos, yo quiero hacer una observación hace tres días, hace dos días, tuvimos la instalación de la mesa, la reinstalación de la mesa de Sipinna y en ese momento al instalar vio que se le había dado su nombramiento a la persona que en ese momento era la directora de esa dirección pues hubo la intervención de una compañera Regidora; en este caso es la Regidora Mari Hadad mencionando el artículo treinta y ocho del mismo Reglamento de Sipinna, en lo que dice el Sistema Municipal de Protección contará para su coordinación operativa en una secretaría ejecutiva municipal conforme a lo que establece el primer párrafo del artículo ciento quince de la Ley Estatal, el titular de la Secretaría Ejecutiva municipal será nombrado y removido por el Presidente del Sistema Municipal y Protección, deberá cumplir con los siguientes requisitos; en ese momento se leyó todos los requisitos y en uno de ellos no se

cumplía con este Reglamento; sin embargo yo quiero expresar de verdad que la actitud que en ese momento se tomo fue de discriminatoria y afortunadamente se acaba de leer y aprobar el veinte treinta en este momento y una actitud discriminatoria hacia esa mujer en donde tuvo una actitud intolerante, discriminatoria hacia la señora sobre todo en un ambiente de contaminación; olvidándonos realmente de los derechos de los niños porque teníamos a dos niños en ese momento, se contamina en varias formas, en donde no hay ninguna embestidura porque legitima y legal que esta fuera que no se pudiera haber una forma de tolerar o interpretarse en algún momento que este hecho pueda ser violento, esto aunado se apresuró el desarrollo cortando la intervención de los niños en ese momento y estamos violentando los derechos de los niños en ese momento; yo creo que habían formas y procesos para realizar esta inconformidad, creo que teníamos la prioridad de reinstalar esta mesa ya que nuestros niños son nuestros presentes y nuestro futuro para que después podamos nosotros guiarlos para el buen camino, es todo. **En uso de la voz de la Regidora María Hadad Castillo**, manifestó: Muchas gracias presidente, lamento mucho compañera Rufina que te mal asesoren jurídicamente e incluso en tus muy pocas intervenciones que tienes durante las sesiones, quizás ha sido la tercera o cuarta, la primera fue en defensa de tus hermanos, quizá una en alguna otra ocasión y esta es la tercera vez, de hecho después de que hice la anotación de lo que estaba ocurriendo durante la sesión del sistema para la protección de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Othón P. Blanco; fuiste la Regidora que levantó la voz para decir que los Reglamentos son lo de menos cuando la gente se quiere superar, quiero recordarles a todos los que integramos este cabildo, a toda la gente que nos ve, que hay leyes que nos rigen, que hay un Sistema Nacional Anticorrupción, que hay una Ley General de Responsabilidades Administrativas que en su artículo séptimo establece muy bien cuáles son las obligaciones de todos quienes somos servidores públicos donde estamos contruidos a actuar y que además un principio constitucional está bien enmarcado en cuanto a que todo aquel ciudadano lo que la ley no le prohíbe se lo tiene por permitido pero a los servidores públicos lo que no se nos está facultado o permitido se nos tiene por prohibido y cada una de las Leyes que aborda precisamente en las responsabilidades de los servidores públicos el propio Sistema Estatal Anticorrupción, las leyes generales en relación a la materia establecen muy bien que los servidores públicos pueden incurrir en faltas administrativas e incluso en delitos cuando realizan acciones por

acción o por omisión es decir, sí yo estoy en una sesión donde me doy cuenta que se está cometiendo una ilegalidad o donde se están cometiendo actos de corrupción, lo menos que puedo hacer es levantar la voz y en donde tú tratas de encajarlo en un tema de discriminación no aplica, tendrías que estudiar a que se refiere las conductas discriminatorias para que pudieras comprender en qué momento se pudiera encuadrar este asunto, fue abordado absolutamente con respeto, no hubieron comentarios más allá que los que la ley te permite y además te quiero informar todavía un poco mejor, antes de hacer la anotación al interior del sistema me acerque al Secretario General del Ayuntamiento que fungía como secretario durante esa sesión y también estuvo involucrado Gamero que el Secretario Particular del Presidente y que lo estaba representando en ese momento donde la sugerencia era precisamente que se pudiera cancelar la instalación formal de esa sesión para que se pudiera resolver el asunto de la entrega de nombramiento con conducta o acciones ilegales y que posteriormente se pudiera convocar nuevamente al sistema para que se entregara debidamente el nombramiento a la persona que cumpliera con todos estos requisitos y particularmente en el tema que nos ocupa el artículo treinta y ocho del Reglamento Interno del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, es un claro en sus fracciones tercera y cuarta no solamente exige el título de licenciaturas sino que además hace la anotación debidamente registrado es decir, hace alusión también a otras leyes en la materia del Registro Estatal de Profesiones y en el cuarto hace referencia a cinco años de experiencia en la materia como protección a la infancia, entonces bueno considero que tus afirmaciones están completamente fuera de lugar si alguien conoce en la materia de derechos humanos de las mujeres pues bueno es tu servidora entonces no acepto las afirmaciones que haces pero además provecharía porque lo tengo dentro de mis temas en asuntos generales solicitarte presidente que se pueda no solo corregir esta ilegalidad que se cometió porque se entregó el nombramiento y además se le tomo protesta ósea la persona rindió protesta, sino que también puedas aplicar las sanciones correspondientes independientemente de que la Contraloría ya está haciendo al respecto su trabajo porque entiendo que tú eres el Presidente Municipal no creo que hagas esto de checar cual es el reglamento que rige la materia, cuales son los requisitos, hay áreas que se deben de encargar de esto para empezar no solamente como la Dirección de Recursos Humanos, como la Oficialía Mayor, para que cuando te lleven un nombramiento cumplan con todos los requisitos de ley para que puedas entregarlo,

entonces reitero la Contraloría ya tiene conocimiento de lo que aconteció y habrá de aplicar las sanciones correspondientes pero también es algo que está en tu cancha porque eres el jefe de la administración municipal, es cuánto. **En uso de la voz de la Regidora Rufina Cruz Martínez**, manifestó: efectivamente, no se trata de pelear de decir sino simplemente como usted lo menciona, en el artículo cuatro que es la interpretación del Reglamento donde al presidente independientemente que de eso si fue o no un ambiente de violencia; en ese momento que se dio en ese momento otros Regidores, tampoco se trata y en ese momento a mí me corresponde de participar o no querer participar en este recinto creo que estoy en todo mi derecho y no se puede violentar en esa parte; sin embargo aunado a esto yo lo único que estoy defendiendo es el momento en que se le violentó, se puso en un ambiente diferente o prácticamente para los niños, que en ese momento querían participar, eso es lo único que estoy defendiendo en este momento porque se supone que si nosotros estamos colocando o instalando un comité de Sipinna donde nosotros vamos a defender a los niños ellos en ese momento pues que ideas se pudieron haber llevado de un comité instalador que pudieran defender sus derechos, sabemos que hay formas como en ese momento, lo dije hay formas y procesos de levantar porque hasta yo mismo no pudiera estar de acuerdo con esos procedimientos pero sin embargo hay formas y procesos para realizar esta inconformidad, es cuánto. **En uso de la voz de la Regidora María Hadad Castillo**, manifestó: Muchas gracias hay que recordar por favor, seguiré insistiendo las veces que sea necesario, Sergio lo acaba de hacer hace un momento cuando rindió protesta, el texto es muy claro, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y todas las Leyes y Disposiciones que de ella emanen, cumplir la Ley debe de ser principio básico de todas nuestras conductas compañera, por más que quieras tratar de hacer alusiones en relación a este tema que manejas no ha lugar, lo que más debería de preocuparte precisamente de que se cumplan las leyes que si las disposiciones normativas de este municipio, lamentablemente no te veo levantando la voz para hacer señalamientos al Oficial Mayor por ejemplo por haberle pasado un nombramiento al Presidente Municipal hacia una persona que no cumplía con los requisitos de la Ley y ahí no tienes ni por donde buscarle, el Oficial Mayor de alguna manera dentro de sus atribuciones puedes checar el Reglamento de la Administración Pública quien tiene en su cancha todos estos deberes de los recursos humanos de este Municipio y deben llevar su visto bueno los

nombramientos antes de presentárselos al titular de la administración pública municipal, todo esto hubiera sido evitado porque no solamente fue un mal momento para todos los integrantes si no que lo más importante es eso, se pudo haber evitado, se pudo haber evitado desde antes, se pudo haber evitado desde el momento de la sesión cuando Gamero pudo haber tomado la decisión de suspender la sesión y no lo hizo y de ninguna manera me puedo retirar de esa sesión ni puedo permanecer sentada y actuar por omisión viendo que se está cometiendo una ilegalidad sin levantar la voz, no lo debo hacer yo, ni lo debe de hacer ninguno de los integrantes de este Cabildo amén de querer incurrir en irregularidades y en sanciones en un futuro, gracias. **En uso de la voz de la Regidora Rufina Cruz Martínez,** manifestó: vuelvo a insistir en que creo que la persona que esta como Oficial Mayor independientemente que sea un familiar, son personas independientes y cada quien tiene la responsabilidad que le corresponde entre el marco; si pido una disculpa a todos porque la verdad que en este comité, digo en este Ayuntamiento no se debe de estar en un direte viniendo y trayendo, sin embargo de verdad que son las formas en las que yo he venido solicitando esta intervención porque teníamos niños, independientemente de lo demás, aquí primero creo que se tiene que ver el derecho del niño, el derecho superior del niño eso es lo que nos debe de importar más, las otras formas yo sé que se debe de tener las Leyes sobre la mano y que hay que estar alertas en eso yo no estoy en desacuerdo de eso, principalmente el Oficial Mayor es el que debe de cumplir y hacer cumplir todas las Leyes que le corresponden, sin embargo vuelvo a repetir otra vez es una persona independiente; independientemente de que sea un familiar yo creo que cada una como persona es individual, yo ahora sí que nada más digo aquí en el Cabildo somos muchos en los que hacemos respetar a cada una las individualidades de las personas y así solicito también de los niños. **En uso de la voz de la Regidora María Hadad Castillo,** manifestó: Gracias, es importante no sacarle al debate, el Cabildo es precisamente un órgano deliberativo, para eso es precisamente, para debatir los temas y esto no es alguna chistosada que ocurrió, se cometieron irregularidades, se cometió una ilegalidad y debe de ser sancionada entonces aprovecharía igual Presidente para solicitarte precisamente eso que se haga incluso yo creo que con las comisiones que están involucradas en esta materia este tipo de nombramientos debería de pasar por la comisión, debería ser una propuesta del Presidente pero debería ser consensuada al interior de la comisión a fin de garantizar que se cumplan con los perfiles

idóneos en la materia, ser secretario o ser secretaria ejecutiva para el sistema de la protección de la infancia es un perfil muy específico porque es quien se encarga precisamente de garantizar que todas y cada una de las áreas que están involucradas de protección a la infancia rindan los informes necesarios de manera oportuna y cumplan estrictamente con la ley en cuanto a sus funciones competen, entonces pedirte la rectificación en el camino en relación a este nombramiento o que hiciste para que se cumpla en términos de hecho y de derecho el nombramiento respectivo hacia la persona que cumpla con cada uno de los requisitos y que puedan continuar las acciones de sipinna porque ciertamente somos el último Municipio que no había instalado el sipinna y bueno te envía también en la misma materia un exhorto junto con mis compañeros de la Comisión de Igualdad de Género donde te pedíamos que no se instalaran las oficinas del Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las mismas oficinas de la funeraria municipal y que ya en esas oficinas que ya ahí en esa sala de velación en el segundo piso ya estaban operando las oficinas del sipinna, entonces no sé si fue una decisión que tú tomaste de mandar a estos servidores públicos en materia de protección a la infancia a trabajar a la funeraria o alguien más lo hizo y tú lo desconocías, pero bueno pedirte también que se pueda atender este exhorto que hizo oportunamente la Comisión para la Igualdad.

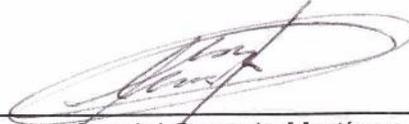
No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, **Ciudadano Edwin Alejandro Rivera Romero**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el **Ciudadano Otoniel Segovia Martínez, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día viernes diecisiete mayo del dos mil diecinueve, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 97 del

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

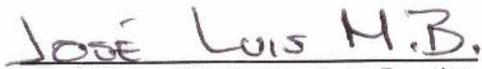
Presidente Del H. Ayuntamiento
Constitucional Del Municipio De Othón P. Blanco.



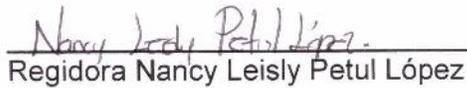
Otoniel Segovia Martínez.



Síndico Municipal Yensunni Idalia Martínez Hernández



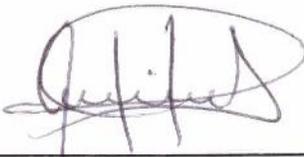
Regidor José Luis Murrieta Bautista



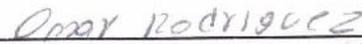
Regidora Nancy Leisly Petul López



Regidor Adrián Sánchez Domínguez



Regidora Gabriela Santiago Hernández



Regidor Omar Antonio Rodríguez Martínez



Regidora Martha Bella Reyes Mejía

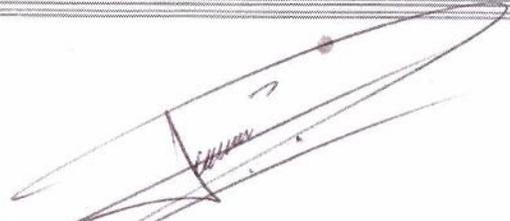


Regidor Wilander Javier Tun González

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021



Regidora Rufina Cruz Martínez



Regidor Daniel Jiménez Pérez



Regidor Manuel Aristeo Martínez Valdez



Regidora Cinthya Yamilié Millán Estrella



Regidora María Hadad Castillo



Regidor Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas

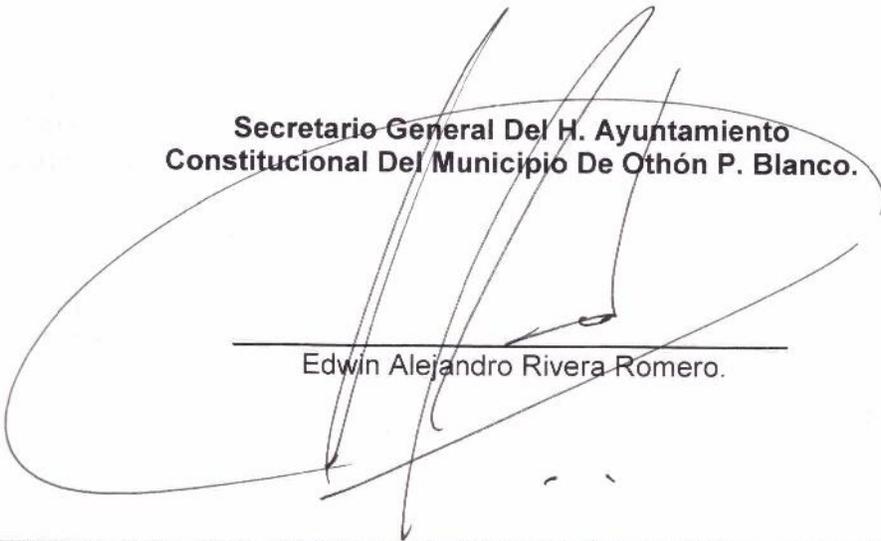


Regidor Sergio Guillermo Zapata vales



Regidor Emmanuel Torres Yah

**Secretario General Del H. Ayuntamiento
Constitucional Del Municipio De Othón P. Blanco.**



Edwin Alejandro Rivera Romero.